		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

Órgano o Unidad Orgánica:	Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica
Meta Presupuestaria:	037
Actividad en el POI:	Servicio de mantenimiento y operatividad del equipamiento informático, comunicaciones y aplicaciones.
Denominación de la contratación	Adquisición de cintas LTO-07 y LTO-08 para el respaldo de información de la Superintendencia Nacional de Migraciones.

1. Finalidad pública

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere adquirir cintas LTO-07 y LTO-08 para asegurar la continuidad del servicio de respaldo de información en la entidad. Esta adquisición busca asegurar y garantizar la continuidad de los servicios que la institución brinda a los ciudadanos nacionales y extranjeros.

2. Antecedentes

La Superintendencia Nacional de Migraciones, a través de la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones cuenta con una solución de respaldo de información implementada para guardar una copia de las máquinas virtuales e información y/o data en medios de almacenamiento extraíbles, los cuales son custodiados en una bóveda.

A la fecha, la Oficina de Tecnologías de Información y Comunicaciones (OTIC), como área técnica, ha sido designada para la operación, control y administración de toda la plataforma tecnológica de los centros de datos de la institución.

Los centros de datos son los lugares donde reside la plataforma tecnológica que cuenta con equipos hardware y software que soporta los diversos servicios web institucionales que funcionan sobre la capa de aplicaciones y bases de datos bajo el esquema 24x7x365 días del año y que Migraciones brinda en beneficio de la ciudadanía Nacional y Extranjera; por lo que, es indispensable realizar la adquisición de cintas LTO-07 y LTO-08 para asegurar la continuidad del negocio de nuestra entidad.


3. Objetivos de la contratación

Garantizar la continuidad operativa y correcto funcionamiento de la solución de respaldos de la Institución.

4. Características y condiciones de los bienes a contratar

4.1 Descripción y cantidad de los bienes

La Superintendencia Nacional de Migraciones requiere adquirir cien (100) cintas del tipo LTO, para garantizar un adecuado nivel de disponibilidad y operatividad de la solución de respaldo con la que cuenta la Superintendencia Nacional de Migraciones. Los componentes deben contar con garantía de fábrica por lo menos de un año.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

4.2 Características técnicas mínimas

La presente adquisición comprende lo siguiente:

Tabla 01: Equipamiento a adquirir.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA
1	Cintas LTO 7 Labeled Media Cintas data cartridge, LTO Ultrium 7	20	UNIDAD
2	Cintas LTO 8 Labeled Media Cintas data cartridge, LTO Ultrium 8	80	UNIDAD


Las Características Técnicas Mínimas (CTM) que deben cumplir se describe a continuación:

Tabla 02: Características de las cintas LTO-07 para librería de backups.

Característica de cintas LTO-07	
Drive Compatibility	LTO-7 LTO-7 WORM
Cartridge Color	Brick Red/Blue, Brick Red/Gray, etc
Capacity(Native/Compressed)	15 TB compresión 2,5:1 admitido
Tape Length	960 m (3,150 ft)
Compatibility Tape Library	Librería MSL – 2024
Serial Number Tape Library	DEC20700VM
Drive Tape Library	Ultrium 7-SCSI
Serial Number Drive Tape Library	CZ224307GZ
Cantidad	20

Tabla 03: Características de las cintas LTO-08 para librería de backups.

Característica de cintas LTO-08	
Drive Compatibility	LTO-8 LTO-8 WORM
Cartridge Color	Brick Red/Blue, Brick Red/Gray, etc
Capacity(Native/Compressed)	12/30 TB
Tape Length	960 m (3,150 ft)
Compatibility Tape Library	Librería MSL – 2024
Serial Number Tape Library	DEC24806FD
Drive Tape Library	Ultrium 8-SCSI
Serial Number Drive Tape Library	CZ224202K9
Cantidad	80

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

NOTA: Todas las cintas LTO-07 y LTO-08, deben contar con su respectiva etiqueta de código de barra, la cual debe ser reconocida por la librería de backups (revisar tablas 02 y 03); la nomenclatura de los códigos de barra se coordinará con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica de la OTIC.

4.3 Garantía comercial

- El CONTRATISTA es responsable ante la entidad contra defectos o fallas que deben ser ajenos al uso normal habitual y no detectado al momento que se otorga la conformidad.
- En caso de incumplir el alcance de garantía, el CONTRATISTA será responsable de reemplazar los bienes en un plazo no mayor a los diez (10) días calendarios de comunicado el defecto, por uno de igual o superior características sin que ello signifique un costo adicional.
- El periodo de garantía será de 12 meses (1 año) a partir de otorgada la conformidad.

4.4 Lugar y plazo de ejecución de la prestación

4.4.1 Lugar

La prestación de entrega será en la Sede Central, ubicada en Av. España 734 - Breña - Lima - Lima – Perú, previa coordinación con Almacén y la Oficina de Tecnología de la Información y Comunicaciones para prever que todos los requisitos de los bienes se encuentren en óptimas condiciones. La recepción de los bienes estará a cargo del responsable del Almacén, reportando a la Oficina de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para la verificación de las características técnicas

El Contratista debe presentar el documento emitido a nombre de la Superintendencia Nacional de Migraciones, con la descripción de los bienes de la presente adquisición, del cual se firmará el “Acta de Entrega del bien”.


4.4.2 Plazo

El plazo máximo de la entrega de los bienes solicitados será de quince (15) días calendario, contabilizados a partir del siguiente día de notificada la Orden de Compra.

5. Requisitos y recursos del proveedor

5.1 Requisitos del proveedor

- No deberá estar impedido para contratar con el estado, de acuerdo a lo establecidos en el artículo 30 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

- Deberá contar con RNP siempre que sea mayor a una (01) UIT, con RUC, no encontrarse inhabilitado ni inscrito en el RNSSC, no encontrarse registrado en el REDAM y no estar sentenciado por hechos de violencia familiar y/o sexual.
- Poseer Código de Cuenta Interbancario registrado.
- El proveedor deberá acreditar un monto facturado acumulado mínimo de treinta mil soles (S/. 30,000.00) en venta de cintas LTO y/o equipos de respaldo y/o equipos informáticos. Para ello, deberá presentar comprobantes de pago que acrediten la prestación de dicho servicio a entidades públicas o empresas privadas.
- Debe contar con Registro Único de Contribuyente – RUC.

6. Otras consideraciones para la ejecución de la prestación

6.1 Modalidad de Pago

Suma alzada

6.2 Garantías

No aplica de acuerdo al artículo 139 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.3 Confidencialidad

Toda información de MIGRACIONES, a la que tenga acceso el CONTRATISTA, su personal y sus subcontratistas, si los hubiera, es estrictamente confidencial, debiendo mantener las reservas del caso y no transmitirla bajo ninguna circunstancia.


El CONTRATISTA se compromete a mantener en reserva y no revelar a terceros sin previa conformidad escrita de la MIGRACIONES, toda información que le sea suministrada por este último, excepto en cuanto resulte estrictamente necesario para el cumplimiento del contrato, y que restringirá la revelación de dicha información solo a sus empleados y subcontratistas, sobre las bases de “necesidad” de conocer”.

Bajo ninguna circunstancia, el postor ganador y/o sus empleados, podrán vulnerar, copiar, almacenar, publicar, o captura la información de MIGRACIONES que se transmita a través de la red de datos que administra.

6.4 Cláusula de Anticorrupción y Antisoborno

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber ofrecido, negociado, prometido o efectuado ningún pago o entrega de cualquier beneficio o incentivo ilegal, de manera directa o indirecta, a los evaluadores del proceso de contratación o cualquier servidor de la entidad contratante.

Asimismo, EL CONTRATISTA se obliga a mantener una conducta proba e íntegra durante la vigencia del contrato, y después de culminado el mismo en

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

caso existan controversias pendientes de resolver, lo que supone actuar con probidad, sin cometer actos ilícitos, directa o indirectamente.

Aunado a ello, EL CONTRATISTA se obliga a abstenerse de ofrecer, negociar, prometer o dar regalos, cortesías, invitaciones, donativos o cualquier beneficio o incentivo ilegal, directa o indirectamente, a funcionarios públicos, servidores públicos, locadores de servicios o proveedores de servicios del área usuaria, de la dependencia encargada de la contratación, actores del proceso de contratación y/o cualquier servidor de la entidad contratante, con la finalidad de obtener alguna ventaja indebida o beneficio ilícito.

En esa línea, se obliga a adoptar las medidas técnicas, organizativas y/o de personal necesarias para asegurar que no se practiquen los actos previamente señalados. Adicionalmente, EL CONTRATISTA se compromete a denunciar oportunamente ante las autoridades competentes los actos de corrupción o de inconducta funcional de los cuales tuviera conocimiento durante la ejecución del contrato con LA ENTIDAD CONTRATANTE.

Tratándose de una persona jurídica, lo anterior se extiende a sus accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o cualquier persona vinculada a la persona jurídica que representa; comprometiéndose a informarles sobre los alcances de las obligaciones asumidas en virtud del presente contrato. Finalmente, el incumplimiento de las obligaciones establecidas en esta cláusula, durante la ejecución contractual, otorga a LA ENTIDAD CONTRATANTE el derecho de resolver total o parcialmente el contrato. Cuando lo anterior se produzca por parte de un proveedor adjudicatario de los catálogos electrónicos de acuerdo marco, el incumplimiento de la presente cláusula conllevará que sea excluido de los Catálogos Electrónicos de Acuerdo Marco. En ningún caso, dichas medidas impiden el inicio de las acciones civiles, penales y administrativas a que hubiera lugar.


En cumplimiento de la Resolución de Superintendencia N° 000186-2024-MIGRACIONES, mediante el cual, se modifica la "POLÍTICA DE INTEGRIDAD Y ANTISOBORNO", se hace de conocimiento de dicha norma la misma que se encuentra publicada en el siguiente link:

Resolución de Superintendencia N.º0186-2024-MIGRACIONES - Normas y documentos legales - Superintendencia Nacional de Migraciones - Plataforma del Estado Peruano (www.gob.pe).

Así mismo, se exhorta al contratista a implementar, mantener, revisar y/o mejorar una política anticorrupción y antisoborno dentro de su representada, ello con la finalidad de mitigar riesgos futuros.

6.5 Conformidad de los bienes

La recepción de los bienes estará a cargo del Almacén, y la conformidad será otorgada por la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica, previo sustento de la fecha de entrega adjuntado el "Acta de Entrega del bien" del numeral 4.4.2

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

en un plazo máximo de siete (07) días de producida la recepción de los bienes.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a la conformidad establecidas en el artículo 144 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado mediante Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.6 Forma de pago

El pago se realizará de una (01) armada, previa conformidad según lo indicado en el numeral 6.5 Conformidad de los bienes.

Para efectos del pago de la contraprestación ejecutada por el contratista, la entidad debe contar con la siguiente información:

- Conformidad emitida con la Unidad de Plataforma y Seguridad Tecnológica.
- Guía de Remisión
- Documento de recepción de los bienes por parte del almacén de la Superintendencia Nacional de Migraciones.
- Comprobante de Pago.

Son aplicables las disposiciones correspondientes al pago establecidas en el artículo 67 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.7 Penalidades

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de retraso. La penalidad se aplica automáticamente y se calcula de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo en días}}$$

Donde F tiene los siguientes valores:


Para bienes y servicios: F = 0.40

La Superintendencia Nacional de Migraciones se reserva el derecho de resolver la orden de servicio ante la imposición de penalidades por parte del contratista.

La Entidad tiene el derecho a exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no debe exceder el 10% del monto vigente del contrato o, de ser el caso, del ítem correspondiente.

Estas penalidades se deducen de los pagos a cuenta, pagos parciales o del

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO	VERSIÓN	
S03.OAF.FR.019	02	

pago o liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se descuenta del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

Asimismo, son aplicables las disposiciones correspondientes a las penalidades establecidas en los artículos 119 y 120 del Reglamento de la Ley General de Contrataciones Públicas.


6.8 Responsabilidad por vicios ocultos

La recepción conforme de la prestación por parte de LA ENTIDAD CONTRATANTE no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 69 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y el artículo 144 de su Reglamento.

6.9 Gestión de Riesgos

En cumplimiento de lo establecido en la Ley N.° 32069 – Ley General de Contrataciones Públicas, y con el fin de garantizar una adecuada planificación del presente requerimiento, se ha elaborado la siguiente matriz de gestión de riesgos. En ella se identifican los principales riesgos que podrían afectar el desarrollo y cumplimiento del proceso de contratación, así como las medidas de mitigación correspondientes y la asignación de responsabilidades entre la entidad y el contratista, conforme a sus ámbitos de control e influencia.

SERVICIO	CODIGO DEL RIESGO	DESCRIPCION DEL RIESGO	TIPO DE RIESGO	RIESGO ASIGNADO A:	
				ENTIDAD	CONTRATISTA
Adquisición de cintas LTO-07 y LTO-08 para el respaldo de información de la Superintendencia Nacional de Migraciones.	CR01	Entrega de equipos fuera del plazo establecido	Contractual		X
	CR02	Incompatibilidad de las cintas y/o discos con el equipamiento existente	Técnico	X	
	CR03	Equipos con fallas o sin garantía efectiva	Calidad		X
	CR04	Incumplimiento del proveedor en la entrega total	Logístico		X
	CR05	Cambios de precios o falta de stock del modelo ofertado	Mercado		X
	CR06	Demora en la presentación de los entregables	Contractual		X

		ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE BIENES Y/O SUMINISTROS
CÓDIGO S03.OAF.FR.019	VERSIÓN 02	

6.10 Resolución De Contrato Por Incumplimiento

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 68.1 del artículo 68 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

De encontrarse en alguno de los supuestos de resolución del contrato, LAS PARTES proceden de acuerdo a lo establecido en el artículo 122 del Reglamento de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

6.11 Solución De Controversia

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas, y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 009-2025-EF.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 84.9 del artículo 84 de la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas.

6.12 Marco Legal

La presente contratación se rige por las disposiciones contempladas en la Ley N° 32069, Ley General de Contrataciones Públicas y su Reglamento, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 009-2025-EF, las directivas que emita la Dirección General de Abastecimiento del Ministerio de Economía y Finanzas, así como el OECE y demás normativa especial que resulte aplicable.